

Información importante sobre atención médica si tiene una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo

Notificación escrita y completa de la MPN para el empleado

Título 8, Código de Regulaciones de California, sección 9767.12

La ley del estado de California obliga a su empleador a proporcionar y pagar por tratamiento médico si usted sufre una lesión en el trabajo. Su empleador ha seleccionado proporcionar atención médica utilizando una red de compensación médica para el empleado llamada Red de Proveedores Médicos (MPN). El número de identificación de la MPN es

Zurich Services Corporation administra esta MPN. Esta notificación le informa lo que requiere saber acerca del programa de la MPN y describe sus derechos en la elección de su atención médica para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

¿Qué es una MPN?

Una Red de Proveedores Médicos (MPN) es un grupo de profesionales médicos (médicos y otros proveedores de atención médica) establecidos por un asegurador o empleador autoasegurado y aprobado por el director administrativo de la División de Compensación de Trabajadores para atender a trabajadores lesionados en el trabajo. Cada MPN debe incluir una gama de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y de médicos con experiencia en áreas generales de la medicina.

Las MPN deben permitir a los empleados tener opciones de proveedores de atención médica para elegir.

¿Qué pasa si tengo una pregunta acerca de cómo utilizar la MPN o quejas acerca de la MPN?

El contacto de la MPN que aparece en este documento podrá responder sus preguntas sobre el uso de la MPN y atender sus quejas con respecto a la MPN.

El contacto para su MPN es:

Sheree Barros

Contacto de la MPN y coordinador de quejas

Número telefónico gratuito: (800) 835-7169

¿Cómo puedo saber qué médicos están en mi MPN?

Puede obtener la lista de proveedores de la MPN llamando a su ajustador o acceder a la lista de médicos que tratan todos en nuestro sitio web:

www.zurichna.com/en/claims

Una vez que esté dentro de la página del directorio, haga clic en el enlace de AYUDA, en la esquina superior derecha, para leer las instrucciones de navegación.

O si no puede acceder al directorio completo de la MPN de manera electrónica, contacte a su ajustador o llame al número telefónico gratuito de la MPN el 866-732-5342 para que le envíen una copia por correo electrónico, CD o memoria flash. También podrá obtener una lista regional de todos los doctores de la MPN en su área. Como mínimo, la lista regional deberá incluir una lista de todos los proveedores de atención médica de la MPN que se encuentran dentro de 15 millas de su lugar de trabajo o domicilio, o una lista de todos los proveedores de atención médica de la MPN que se encuentran en el país donde vive y/o trabaja. Puede elegir qué listas quiere recibir.

¿Cómo le ayudará la Asistencia de Acceso Médico?

La MPN ofrece Asistencia de Acceso Médico para ayudarle a encontrar médicos de su elección disponibles en la MPN y, en caso de ser necesario, ayudarlo a programar y confirmar citas médicas. La Asistencia de Acceso Médico está disponible para ayudar a trabajadores lesionados de lunes a sábado de 7 a.m. a 8 p.m. (hora del Pacífico) y programa citas médicas durante el horario normal de trabajo de los doctores. Asistencia disponible en inglés y español.

El número telefónico gratuito de la Asistencia de Acceso Médico es: 866-732-5342

¿Qué ocurre si me lesiono en el trabajo?

En caso de una emergencia, usted deberá llamar al 911 o ir a la sala de emergencias más cercana. Si se lastima en el trabajo, informe a su empleador tan pronto como sea posible. Su empleador le proporcionará un formulario para reclamos. Cuando informe a su empleador que ha sufrido una lesión relacionada con el trabajo, su empleador o asegurador realizarán una cita inicial con un doctor de la MPN.

¿Cómo selecciono a un proveedor de atención médica?

Después de la primera visita médica, usted podrá continuar la atención con este doctor o podrá seleccionar a otro médico de la MPN. Podrá continuar seleccionando médicos de la MPN para toda su atención médica de esta lesión. Si corresponde, podrá seleccionar a un especialista o solicitar a su médico tratante que lo remita a un especialista. Algunos especialistas aceptarán citas únicamente con la derivación del médico tratante. Dichas especialidades podrán estar listadas como únicamente por derivación dentro de su directorio de la MPN.

¿Puedo cambiar de proveedores de atención médica?

Sí. Puede cambiar de proveedores de atención médica dentro de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores de atención médica que elija deberán ser apropiados para atender su lesión.

¿Qué estándares debe cumplir la MPN?

La MPN tiene proveedores de atención médica para todo el estado de California a excepción del condado de Alpine. La MPN debe proporcionarle una lista regional de proveedores de atención médica que incluya por lo menos tres médicos en cada especialidad comúnmente utilizados para tratar lesiones y enfermedades de su industria. La MPN debe proporcionar acceso a médicos de atención primaria dentro de una distancia de 30 minutos o 15 millas y a especialistas dentro de una distancia de 60 minutos o 30 millas. Si vive en una región rural, habrá un estándar diferente.

La MPN debe proporcionar tratamiento inicial dentro de 3 días. Deberá recibir el tratamiento de un especialista dentro de los 20 días posteriores a su solicitud. Si tiene dificultad para obtener una cita, contacte a su Asistente de Acceso Médico de la MPN. Si no hay proveedores de atención médica de la MPN de la especialidad correspondiente disponibles para atender su lesión con la atención necesaria, entonces usted podrá buscar el tratamiento adecuado fuera de la MPN.

¿Qué pasa si no hay proveedores de la MPN donde yo me encuentro?

Si actualmente usted es un empleado que vive en un área rural o temporalmente trabaja o vive fuera del área de servicio de la MPN, o es un ex empleado que vive permanentemente fuera del área de servicio de la MPN, la MPN o su médico de atención le dará una lista de por lo menos tres médicos que pueden atenderlo. La MPN también podrá permitirles escoger su propio doctor fuera de la MPN. Contacte a la MPN para ayuda al buscar un médico o para información adicional.

¿Qué pasa si necesito a un especialista que no esté en la MPN?

Si necesita ver a un tipo de especialista que no esté disponible en la MPN, usted tiene el derecho de ver a un especialista fuera de la MPN.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi doctor acerca del tratamiento médico?

Si no está de acuerdo con su médico o desea cambiar de doctor por cualquier razón, puede seleccionar a otro doctor dentro de la MPN.

Si no está de acuerdo con **el diagnóstico o el tratamiento** prescrito por su médico, puede solicitar una segunda opinión de un médico dentro de la MPN. Si desea una segunda opinión, debe contactar al ajustador o a su empleador y decirles que desea una segunda opinión. Su ajustador deberá proporcionarle por lo menos una lista de proveedores de atención médica regionales de la MPN, de la cual usted podrá seleccionar un médico de segunda opinión. Para obtener una segunda opinión, usted deberá elegir a un doctor de la lista de la MPN y realizar una cita dentro de 60 días. Deberá avisarle a su ajustador de la fecha de su cita, y el ajustador

de reclamos le enviará al médico una copia de su expediente médico. Puede solicitar una copia del expediente médico que se le enviará a su médico.

Si no realiza una cita dentro de los 60 días después de recibir la lista regional de proveedores de atención médica, usted no podrá tener una segunda o tercera opinión respecto a esta controversia de diagnóstico o tratamiento de este médico tratante.

Si el médico de segunda opinión determina que la lesión del empleado está fuera del tipo de lesiones que normalmente atiende, el médico notificará a su empleador o asegurador. Usted recibirá otra lista de los médicos o especialistas de la MPN para que pueda hacer otra elección.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, usted puede solicitar una tercera opinión. Si solicita una tercera opinión, el proceso será el mismo que siguió para la segunda opinión.

Recuerde que si no hace una cita dentro de los 60 días después de obtener otra lista de proveedores de atención médica de la MPN, entonces no podrá tener una tercera opinión en relación a esta controversia de diagnóstico o tratamiento de este médico tratante.

Si no está de acuerdo con el médico de tercera opinión, podrá solicitar una **Revisión Médica Independiente (IMR)**. La persona de contacto de la MPN le proporcionará información para solicitar una Revisión Médica Independiente y un formulario al momento en que usted solicite la tercera opinión.

Si el médico de segunda o tercera opinión está de acuerdo con su necesidad de tratamiento o pruebas, usted podrá recibir ese servicio médico de parte de un proveedor de atención médica **dentro** de la MPN, incluyendo el médico de segunda o tercera opinión.

Si la MPN no tiene un médico quien pueda recomendar un tratamiento, el empleado puede escoger a un médico fuera del MPN pero en una área geográfica razonable.

Si el médico que realiza la Revisión Médica Independiente apoya su necesidad de tratamiento o pruebas, usted podrá recibir esa atención de un médico **dentro o fuera** de la MPN.

¿Qué pasa si ya me están atendiendo por una lesión relacionada con el trabajo antes de que comience la MPN?

Su empleador o asegurador tiene una **"Política de Transferencia"**, la cual determinará si usted puede continuar la atención temporal para la lesión relacionada con el trabajo con un médico fuera de la MPN antes de transferir su atención a la MPN.

¿Puedo continuar recibiendo la atención de mi médico?

Puede calificar para continuar la atención con su proveedor de atención médica fuera de la MPN (a través de la transferencia de la atención o continuidad de la atención) por hasta un máximo de un año, si su lesión o enfermedad cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- (Grave) TEL tratamiento para su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días.
- (Seria o crónica) Su lesión o enfermedad es seria y continua por al menos 90 días sin una cura total o empeora y requiere tratamiento continuo. Podrá seguir la atención con su médico tratante por hasta un año, hasta que pueda llevarse a cabo una transferencia segura de atención médica.
- (Terminal) Tiene una condición incurable o irreversible que comúnmente causa la muerte en un año o menos.
- (Cirugía pendiente) Su asegurador o empleador ya le autorizaron una cirugía u otro procedimiento para que se lleve a cabo dentro de 180 días posteriores a la fecha efectiva de la MPN, o de la fecha de terminación del contrato entre la MPN y su médico.

Si usted ha hecho adecuadamente la designación anticipada de un médico de atención primaria, no se le puede transferir a la MPN. (Si tiene preguntas acerca de la designación anticipada, pregunte a su supervisor). Si su médico actual no es un miembro de la MPN o no se convierte en uno, entonces se le podrá requerir que vea a un médico de la MPN.

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico de atención primaria deberán recibir una carta que informe sobre su transferencia.

Si cumple con ciertas condiciones, podrá calificar para continuar la atención con un médico fuera de la MPN, hasta por un año, antes de que lo transfieran a la MPN. Las condiciones para poder posponer la transferencia de su atención médica a la MPN están en el siguiente recuadro.

Puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de transferir su atención a la MPN. Si no desea que lo transfieran a la MPN, solicite a su médico de atención primaria un reporte médico respecto a si cumple con alguna de las cuatro condiciones, establecidas anteriormente, que lo califican para posponer su transferencia a la MPN.

Su médico de atención primaria tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud, para entregarle una copia del reporte sobre su condición médica. Si su médico de atención primaria no le entrega el reporte dentro de los 20 días siguientes a su solicitud, el empleador puede transferir su atención a la MPN y usted estará tendrá que usar un proveedor de atención médica de la MPN.

Si desea posponer la transferencia de su atención médica, usted deberá entregar una copia del reporte médico a su empleador. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el reporte de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede refutarlo. Vea la política completa de la transferencia de la atención para más detalles sobre controversias y procesos de resolución.

Para una copia completa de la política de la transferencia de la atención, en Inglés o Español, pregunte a su contacto de la MPN.

¿Qué pasa si me está atendiendo un doctor de la MPN que decide dejar la MPN?

Su empleador o asegurador tiene una política escrita de "Continuidad de la atención" que determinará si usted puede continuar temporalmente con la atención con su médico para una lesión existente relacionada con el trabajo, si su médico ya no está dentro de la MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar con su atención con un proveedor de atención médica fuera de la MPN, usted y su médico de atención primaria recibirán una carta de notificación.

Si cumple con ciertas condiciones, usted podrá calificar para continuar la atención con este médico por hasta un año antes de que tenga que cambiar a un médico de la MPN. Estas condiciones se establecen en el recuadro siguiente, "¿Puedo continuar con la atención de mi médico?"

Puede estar en desacuerdo con la decisión de su empleador de negarle continuar con la atención del proveedor de atención médica de la MPN cuyo contrato fue dado por terminado. Si desea continuar con la atención del médico terminado, solicite a su médico de atención primaria un reporte médico respecto a si cumple con alguna de las cuatro condiciones, establecidas anteriormente, que lo califican para continuar con su atención con el médico actual de manera temporal.

Su médico de atención primaria tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para entregarle la copia del reporte sobre su condición médica. Si su médico de atención primaria no le entrega el reporte dentro de los 20 días siguientes de su solicitud, el empleador puede transferir su atención médica a la MPN y usted tendrá que usar un médico de la MPN.

Usted tendrá que entregar una copia de su reporte a su empleador, si desea posponer con la transferencia de su atención a la MPN. Si su empleador está en desacuerdo con el reporte de su médico respecto a su condición, usted o su empleador pueden refutarlo. Vea la política completa de continuidad de la atención para más detalles sobre controversias y procesos de resolución.

Para una copia completa de la política de continuidad de la atención, en Inglés o Español, pregunte a su contacto de la MPN.

¿Qué pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?

Oficina de reclamos: Siempre puede comunicarse con su ajustador directamente en su oficina

Woodland Hills: (800) 338-3160
San Francisco: (800) 701-4926
Rancho Cordova: (800) 239-4829

Contacto de la MPN: Siempre puede comunicarse con el contacto de la MPN si necesita ayuda o explicación acerca de su atención médica para su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

División de Compensación de

Trabajadores (DWC): Si tiene dudas, quejas o preguntas en relación a la MPN, el proceso de notificación o sobre su atención médica después de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, puede llamar a información y asistencia de la DWC al 1-800-736-7401. También puede visitar el sitio web de DWC en www.dir.ca.gov/dwc y haga clic en "Redes de Proveedores Médicos" para mayor información sobre las MPN.

Revisión médica independiente:

Si tiene preguntas acerca del proceso de revisión médica independiente, contacte a la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores:

DWC Medical Unit
P.O. Box 71010
Oakland, CA 94612
(510) 286-3700 or (800) 794-6900

Conserve esta información para referencia durante su lesión o enfermedad relacionada con el trabajo

Zurich
1400 American Lane, Schaumburg, IL 60196-1056
800 382 2150 www.zurichna.com

Este material es utilizado por Zurich American Insurance Company y sus afiliadas ("Zurich") con el permiso del estado de California.

Zurich no hace representaciones en cuanto a la integridad o exactitud de la información contenida en este documento.

©2016 Zurich American Insurance Company

A1-112007145-A (02/16) 112007145

